



**Informe de Estudios Previos**  
**Para la adquisición de aires acondicionados para la readecuación del 2.º y 3.er piso**  
**de la Torre de la Tesorería de la Seguridad**  
Compra Verde

El ejercicio de la función pública, con el objeto de cumplir con las funciones esenciales del Estado, lleva consigo la el ejercicio de la actividad contractual, por lo que resulta una labor trascendental la **Etapa Precontractual**, dentro de la cual se realizan todas las actuaciones previas a la formalización del contrato, que incluyen las fases de planificación, de preparación, entre otras, de conformidad con el artículo 62 y siguientes del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de los procesos de selección, un mejor aprovechamiento de los recursos y una mayor eficiencia en la ejecución de los contratos.

Dentro de la **Fase de Planificación y Preparación**, se establece que todo procedimiento de contratación debe estar sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual.

El objeto del presente informe es plasmar los resultados de los **estudios previos** realizados por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, los cuales servirán de sustento y punto de partida del diseño del procedimiento a realizar la **adquisición de aires acondicionados para la readecuación del 2.º y 3.er piso de la Torre de la Tesorería de la Seguridad**, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, y el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, se pretende definir de forma detallada la necesidad a atender, el objeto del contrato, sus características y especificaciones, así como las particularidades del mercado, costo estimado, entre otros aspectos mínimos que se deben determinar, respetando los principios de igualdad y libre competencia, para el correcto diseño del procedimiento que será realizado por la entidad para satisfacer la necesidad y lograr los objetivos propuestos.

Luego de varias gestiones de levantamiento de información y consultas de informaciones disponibles en las diferentes bases de datos públicas, así como producto del análisis de la necesidad que se pretende satisfacer, tenemos a bien presentar los siguientes resultados:

### **Identificación de la necesidad y justificación del proceso:**

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es una entidad autónoma y descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme el Artículo 28 de la Ley 87-01 crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) modificada por la Ley 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA).

La Tesorería de la Seguridad Social desempeña un papel fundamental en la gestión eficiente de los recursos destinados a garantizar la seguridad y bienestar de la población y tiene a su cargo el proceso de registro, recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR).

Dado el importante rol que desempeña la Tesorería de la Seguridad Social dentro de las operaciones del SDSS, es de suma importancia contar con un ambiente climatizado que permita proporcionar comodidad y seguridad a los funcionarios que laboran en la TSS, en especial para las áreas del segundo y tercer piso de la Torre de la Seguridad Social, ya que garantizará el correcto desempeño de las operaciones que se realizan en dichos pisos.

Para cumplir con esa meta, la Tesorería de la Seguridad Social en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), ha consignado para el Cuarto Trimestre de este año 2024, adquisición de aires acondicionados para la readecuación del 2.º y 3.er piso de la Torre de la Tesorería de la Seguridad, lo cual es necesario para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades que se llevan a cabo en las oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social.

### **Identificación del objeto del contrato, su naturaleza, características y sus especificaciones.**

Se requiere realizar la adquisición de aires acondicionados para la readecuación del 2.º y 3.er. A cuyos fines, los rubros y las partidas presupuestales que se estarían afectando corresponden a:

<b>Rubro</b>	<b>Clase</b>	<b>Actividad Comercial</b>
40101701	40101700 - Enfriamiento	2.6.5.4.02 – Equipos de climatización

### **Análisis de oferta y demanda de los bienes y servicios requeridos:**

Hemos identificado que existe un número considerable de proveedores, es decir, personas físicas y jurídicas que comercializan el bien requerido a nivel nacional, así como también los servicios de instalación, por lo cual, al considerar los aspectos de oferta y demanda, se requiere que el oferente participante presente evidencia contundente de

tener capacidad técnica y experiencia en la ejecución de servicios similares, para garantizar el logro de los objetivos propuestos por la entidad contratante.

Por la naturaleza del proceso, no se requiere la presentación de muestras, pero por la naturaleza del proceso, el oferente que lo entienda necesario puede solicitar una visita para el levantamiento en las instalaciones de la TSS, a fin de validar la condición actual y la capacidad de las unidades instaladas en la actualidad.

Respecto a las condiciones de pago, conforme a la normativa vigente y la naturaleza del proceso se ejecutará un único pago, treinta (30) días posteriores a la entrega de factura con Número de Comprobante Gubernamental, las evidencias correspondientes de la entrega del bien y ejecución de los servicios de instalación.

**El costo estimado del bien, obra o servicio a contratar, que determine el presupuesto de la contratación e identifique la partida presupuestaria a afectar.**

El costo estimado para la contratación de los servicios se hace en base a las informaciones disponibles en el SECP, en los catálogos de bienes y servicios y en el Sistema de Información de Precios, administrados por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Además, se tomó en cuenta las regulaciones aplicables y las variables que pueden afectar el precio final de los servicios.

**Los criterios sociales, ambientales y económicos asociados a la contratación, con el propósito de generar los mayores beneficios posibles, con los recursos disponibles.**

El presente proceso se implementa bajo el enfoque de Compra Pública Verde, aportando a las metas establecidas dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la integración a los requerimientos criterios de sostenibilidad ambiental en las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, tales como: Inverter, lo que se traduce en un menor impacto ambiental, impulsando a los proveedores a operar bajo los estándares de sostenibilidad ambiental, económica y social, aportando al desarrollo de los sectores productivos, logrando una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos con miras a satisfacer el interés general.

Por la naturaleza del proceso, se puede llevar a cabo su ejecución mediante la emisión de una orden de compras que incluya el detalle de los servicios de instalación y las condiciones de entrega. Así como también la entrega de la garantía tanto del bien a ser adquirido como de la instalación.

**Al momento de elaborar los estudios previos se identificaron algunas regulaciones particulares, aplicables a dicho proceso, a saber:**

Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998

Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la

Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



**Miriam Ruiz**

Encargada del Departamento de Servicios Generales

**Anexos:**

- 1) Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento (Materiales Aceptables, requerimientos para la ejecución, levantamiento para medición y pago).
- 2) Matriz de Gestión de Riesgos.